

prouisión que no solo por los motivos de dignidad de
 ella que se exponen en dicha carta de consulta no de
 ben permitirse dichos prometidos, si que permitiendo
 esta franquicia el que los propios por costumbre se
 entienden vago las condiciones y ordenes de por
 estar estas quitadas dichos prometidos segun que
 asi lo tiene Remedio de Mag^o en cierta orden
 que para el Cabildo de la ciudad de la capital de
 se deira, como se manifiesta en esta carta de
 puestas de personas en esta carta tambien a que
 presente el expresado Sr. Alcalde y Vista y en
 dada por los dichos señores de Consejo con los dichos
 representantes y otras que por el Procurador sin
 dicio de su señoría se presentaron, de consentimiento de Sr. Alca
 de y mandaron que asi el dicho Remedio de
 la renta del Molino de arcense quedase ejecutarse
 en este dia como los demas que ocurriessen segun
 siguen sin opusarse ni concederse dichos prometi
 dos lo qual se haga suen en continente por medio
 de edictos que se fize en el pueblo a contumbrado desta
 dicha villa, como tambien al principio de la dila
 cion del Remedio de dicha Renta de Almaraz para que
 les comete a los Portales, y la carta de respuesta de Sr. Alca
 de de vista de segun y quede en ahora unida en
 este libro capitular, con lo qual se concluis este
 cauillo que firmaron de dichos señores los que dauen
 el dicho Sr. Sindico de qual es el Sr. Testifico =

Joseph Belda
 Cascabel
 Benito C...
 Cines Belda
 Pedro Lopez
 Antonio
 Juan E...
 P. Calera

Nota // En cumplimiento de lo mandado en el cauillo que

